



EXP. 11.584 2026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA
EXTENSION EL VIGIA. EL VIGÍA, PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTISEIS (2.026)

216° y 167°

"CARTEL DE CITACIÓN"

SE HACE SABER:

A los ciudadanos CARLOS YUBERTI MARQUEZ CONTRERAS, AGUEDA DIORMILDA MARQUEZ CONTRERAS, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad N° V- 10.244.557, V- 10.900.079, respectivamente los dos primeros domiciliados en el Sector El Bambu, calle principal N° 8, El Paraiso en la ciudad de El Vigia, Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida y al ciudadano RODER YEFRY ARELLANO ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la cedula de identidad N° v- 15.943.625, domiciliado en la Avenida 3 del Barrio El Paraiso N° 4-41, en la ciudad de El Vigia, Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida; en sus caracteres de demandados en la presente causa, que este Tribunal por auto de esta misma fecha dictado en el Expediente Nro. 11.584-2026 DEMANDANTE: ANA MIREYA MARQUEZ CONTRERAS. DEMANDADO(S): CARLOS YUBERTI MARQUEZ CONTRERAS, AGUEDA DIORMILDA MARQUEZ CONTRERAS Y RODER YEFRY ARELLANO ZAMBRANO . MOTIVO: NULIDAD DE DOCUMENTO TRIBUNAL: 1º INST, CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO FECHA DE ENTRADA DÍA: 08, MES: JUNIO, AÑO: 2026; acordó su citación por medio de CARTELES de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a la consignación en autos de la publicación del presente cartel, el cual deberá publicarse en dos diarios de amplia circulación regional, con el intervalo de Ley, o sea, tres (3) días entre una y otra publicación. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. Se le ordena a las partes que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera el tribunal no lo dará por legalmente publicado.



JUEZ PROVISORIO

DR. EILENA RUIZ TORRES.

SECRETARIA TITULAR

ABG. GREGORIA JOSEFINA NAVAS GUILLEN.